



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **379** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

31 DIC 2019

VISTOS: El Proveído de fecha 26/12/2019 inserto en el Informe N° 418-2019/GRP-402000-402400 (24/12/2019); el Informe N° 946-2019/GRP-402000-402400 (23/12/2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, conforme a ley.

Que, mediante **CONTRATO N° 018-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN MARTIN - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**; suscrito para la Ejecución de Obra con fecha 11/12/2019 entre la Entidad y **CONSORCIO EJECUTOR NUEVO SAN MARTIN** debidamente representado por **Juan calle Montalbán**, se establecieron las condiciones bajo las cuales el contratista ejecutará la prestación por un monto ascendente a **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 15/100 SOLES (S/.1'269,004.15)**, incluyendo todos los impuestos de Ley.

Que, mediante **Informe N° 946-2019/GRP-402000-402420 (23/12/2019)**; emitido por el Sub Director de la División de Obras (**Ing. José Armando Chunga Saba**), solicita la conformación del Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución del saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN MARTIN - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO PIURA"** de acuerdo a los términos y condiciones del **CONTRATO N° 018-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA (11/12/2019)**, de conformidad a lo estipulado en el Art 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita a su despacho la conformación del Comité de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| • Ing. Felipe Purisaca Sosa | (Presidente) (Titular) |
| • Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | (Miembro) (Titular) |
| • Ing. Alex Martín Castro Aldana | (Miembro) (Titular) |
| • Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | (Presidente) (Suplente) |
| • Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas | (Miembro) (Suplente) |
| • Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales | (Miembro) (Suplente) |

Que, mediante **Informe N° 418-2019/GRP-402000-402400 (24/12/2019)**, la Dirección Sub Regional de Infraestructura (**Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú**), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, la autorización y emisión de acto resolutivo, para designar la conformación del Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución del saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN MARTIN - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO PIURA"**; de conformidad a lo estipulado en el Art 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita a su despacho la conformación del Comité de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------|
| • Ing. Felipe Purisaca Sosa | (Presidente) (Titular) |
| • Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | (Miembro) (Titular) |
| • Ing. Alex Martín Castro Aldana | (Miembro) (Titular) |





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- **379** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **31 DIC 2019**

- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Presidente) (Suplente)
- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Miembro) (Suplente)
- Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales (Miembro) (Suplente)

Que, con **Proveído de fecha 26/12/2019**, el Gerente Subregional Morropón Huancabamba, dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el acto resolutorio de designación de Comité de Entrega de Terreno.

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 32° numeral 32.5; establece: "En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección"

Que, para el caso particular, se deberá considerar la Ley de Contrataciones del Estado, acorde al Art. 32° numeral 32.5; donde establece: "En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección"

Que, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificatorias y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones., y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno para el Sector Público, la Directiva N° 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los Mecanismos de Control respecto al Cómputo de Tiempo de la Experiencia Ejecutada paralelamente (TRASLAPE), aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 116-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (29/05/2019),.

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la Ejecución del saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN MARTIN - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO PIURA"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:



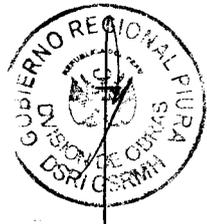


RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- **379** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

31 DIC 2019

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| • Ing. Felipe Purisaca Sosa | Presidente (Titular) |
| • Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | Miembro (Titular) |
| • Ing. Alex Martín Castro Aldana | Miembro (Titular) |
| • Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente (Suplente) |
| • Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas | Miembro (Suplente) |
| • Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales | Miembro (Suplente) |



ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Entrega de Terreno a que se refiere el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 30225, sus modificatorias., y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al CONSORCIO EJECUTOR NUEVO SAN MARTIN (responsable de la ejecución de la obra), en su domicilio legal ubicado en A.H Micaela Bastidas Mz C Lote 11 Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón - Departamento de Piura; para su cabal cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del mencionado Comité de Entrega de Terreno, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda a la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL